



Resolución Ministerial

Nº 028-2016-MIDIS

Lima, 10 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe Nº 73-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 08-2016-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

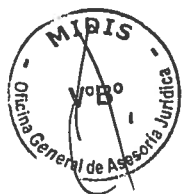
Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se asignaron recursos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de Veinticinco Millones y 00/100 Soles (S/ 25 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente al financiamiento de la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad - EASS, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 9 507 491,00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de los Pliegos: Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Gobierno Regional del Departamento de Loreto y Gobierno Regional del Departamento de Puno, para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad - EASS, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 017-2016-EF, los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitador en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación y Presupuesto, en el marco de sus competencias, sustentan y proponen la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo Nº 017-2016-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 017-2016-EF, por un monto de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES, (S/ 9 507 491,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Central - MIDIS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		9 400 466,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		107 025,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		9 507 491,00
TOTAL PLIEGO		9 507 491,00
		=====



Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

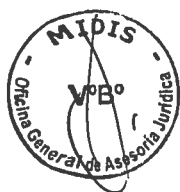


Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

